



Referencia:	2024/60055W
Solicitud:	Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento
SECRETARÍA (AMS400N)	

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE HACE SABER:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, por 14 votos a favor (11 del PP y 3 de Vox Elche) y 12 abstenciones (11 del PSOE y 1 de Compromís per Elx), entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

“Reordenación de las áreas municipales

El artículo 123.1 c) de la Ley de Bases de Régimen Local establece, para los Municipios de Gran Población, que será competencia del Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, atribuyendo tal naturaleza, en todo caso y entre otras cuestiones, aquellas que tengan por objeto la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en las mismas áreas de gobierno y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y de las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

Por su parte, conforme al mandato y la habilitación contenida en el 122.3 del citado texto legal, el Ayuntamiento de Elche aprobó el Reglamento Orgánico Municipal de Elche (ROM), en vigor desde el 21 de marzo de 2024, que, en su artículo 61, contempla las áreas de gobierno como el primer nivel esencial de la organización municipal y establece que el Pleno en los acuerdos de organización, al inicio del periodo corporativo, aprobará, a propuesta del Alcalde, el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, sin que puedan exceder de quince.

Conforme a lo expuesto, el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria de organización del 28 de junio de 2023, acordó, para el presente periodo corporativo 2023- 2027, la creación de las Áreas de Gobierno y las competencias o atribuciones de las mismas.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

En el tiempo transcurrido de esta legislatura se han producido diversos cambios competenciales y personales en las concejalías que inciden en las atribuciones de las áreas y aconsejan una reordenación que mejore la coherencia interna de las áreas y ajuste las atribuciones de estas a la distribución de competencias actual de las diferentes concejalías.

Por lo que respecta al procedimiento, cualquier alteración que se produzca en la conformación de las grandes áreas de gobierno e indiscutiblemente la creación de nuevas, deberá ser cuestión sobre la que igualmente se pronuncie el Pleno corporativo por mayoría absoluta, tras lo que procede su publicación en el BOP y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley que nos ocupa y 196 y 229 del ROF.

Por todo ello, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar las atribuciones y competencias de las grandes Áreas en que se organiza el Gobierno del Ayuntamiento de Elche modificando la organización anteriormente existente, que queda como sigue:

ÁREA DE ALCALDÍA

ALCALDÍA: Protocolo, Relaciones Institucionales, Comunicación y Gabinete de Prensa.
SEGURIDAD CIUDADANA: Policía Local y Tráfico, Protección civil, Emergencias y Bomberos.
PATRIMONIO CULTURAL.
OMAC: Estadística y Padrón, Registro, Quejas y Sugerencias.

ÁREA DE URBANISMO

- Urbanismo-Jurídico: Planeamiento y Gestión, Gestión de Patrimonio, Contenciosos de Urbanismo.
- Urbanismo-Técnico: Unidad técnica administrativa, Planeamiento y Ordenación, Gestión urbanística y Patrimonio, Cartografía y Topografía.
- Arquitectura y obra civil.
- Autorizaciones urbanísticas: Control de la Legalidad Urbanística: Obras. Control de la Legalidad Urbanística: Ocupación. Protección de la Legalidad Urbanística (Jurídico y Técnico), Conservación de la Edificación.





ÁREA DE HACIENDA

HACIENDA:

- Presupuestos.
- Intervención: Contabilidad, Control y Fiscalización y Nóminas.
- Tesorería: Planificación Financiera, Pagos, Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva.
- Imposición Inmobiliaria: IBI, Plusvalía y Contribuciones Especiales.
- Tributos: IAE, IVTM y Tasa de Vados, Liquidaciones de Tributos y Sanciones.
- Inspección y sanciones tributarias.

TEAM

ÁREA DE INNOVACIÓN, CONTRATACIÓN, PROYECTOS Y FONDOS PÚBLICOS.

INNOVACIÓN: Administración Electrónica, Informática, Telecomunicaciones y Centralita. Esquema Nacional de Seguridad. Oficina de Protección de Datos (OPDELX).

CONTRATACIÓN: Contratación, Logística: Compras y Seguros, Vestuario y Correspondencia.

OFICINA DE PROYECTOS Y FONDOS PÚBLICOS.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS: Infraestructuras, Espacios Públicos y Parques y Jardines.

SERVICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES: Mantenimiento de edificios, Instalaciones, Alumbrado y Eficiencia Energética, Movilidad Urbana (Tráfico y Parque Móvil), Limpieza, Servicios de Gestión Directa (Cementerios) y Gestión del Ciclo Integral de Agua.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

FIESTAS.

CULTURA: Producción Cultural y Museos. Bibliotecas y Archivo.

DEPORTES.





ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO: Promoción económica. Desarrollo local, Hostelería, Aperturas: autorización de actividades, ocupación de espacios públicos y vados. Mercados, Mercados no sedentarios y Venta no sedentaria.

TURISMO.

PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FORMACIÓN.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y SANIDAD

ACCIÓN SOCIAL:

- Servicios Centrales de Acción Social: Emergencia y Dependencias. Administración Servicios Sociales y Gestión Económica de Servicios Sociales.
- Servicios Sociales específicos: Medidas Judiciales.
- Servicios Sociales-Programas: Programa Municipal de Vivienda Social, Acción Comunitaria y Personas Migrantes.

- Cooperación al Desarrollo.

- Servicios Sociales Específicos: MUJER Y SAIM.

PARTICIPACIÓN: Transparencia, Participación y Asociaciones. Distritos.

SANIDAD Y CONSUMO: Sanidad y OMIC.

ÁREA DE FAMILIA, DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN

FAMILIA: Familia y Menor. Infancia y Natalidad. Mayores.

DISCAPACIDAD: Discapacidad y Accesibilidad. CRIS.

EDUCACIÓN: Educación-central, Escuelas Infantiles Municipales y Programa de Absentismo Escolar. Oficina de Promoción i Ús del Valencià.

JUVENTUD.





ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS:

- Gestión de Recursos Humanos: Contratación y Provisión, Planificación de RRHH y Carrera Profesional, Servicios Jurídicos de Recursos Humanos Y Régimen Interior.
- Selección y Formación: Selección y Formación e Igualdad (RRHH).
- Prevención de Riesgos Laborales: Prevención y Vigilancia de la Salud.
- Oficina Municipal de Tramitación de Ayudas.

ASESORÍA JURÍDICA. DAÑOS ACTIVA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE Y PATRONATO DEL PALMERAL.
PEDANÍAS, CAMP D'ELX Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente la presente resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, sin perjuicio de su entrada en vigor desde la adopción del presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

